RESOLUCIÓN NO. 320 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA MENOR CUANTIA No.SE-SA-SI-MC-08-2026.

El Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Salgar, Antioquia, debidamente facultado y delegado para contratar mediante Decreto Municipal N° 002 del 09 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 014 del 28 de noviembre de 2025, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que, por resolución Nro. 295 del 18 de agosto de 2026, la Administración del Municipio de Salgar Antioquia autorizó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA MENOR CUANTIA No.SE-SA-SI-MC-08-2026 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE PARA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SALGAR – ANTIOQUIA

Que, el Municipio ha adelantado a cabalidad todos los trámites pertinentes para la adjudicación del proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía, conforme con lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que, dentro del proceso presentaron propuesta:

NOMBRE	NIT/ C.C	Habilitado/No Habilitado
MARTINEZ GRANADA CARLOS GUILLERMO	98.465.821-2	HABILITADO

Que, el informe de la evaluación del proceso SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA MENOR CUANTIA No.SE-SA-SI-MC-08-2026, permaneció en la página www.contratos.gov.co a disposición de los proponentes e interesados para su consulta.

Que, considerando el informe de la evaluación el proponente MARTINEZ GRANADO CARLOS GUILLERMO con numero de documento N° 98.465.821-2, cumple con los criterios requeridos y el valor de la propuesta está dentro del margen del presupuesto del proceso.

Que, conforme con las normas legales vigentes que le corresponde al Secretario de Educación, Cultura y Deporte debidamente facultado y delegado para contratar mediante Decreto Municipal N° 002 del 09 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 014 del 28 de noviembre de

2025, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, adjudicar los contratos de la Administración, teniendo en cuenta la evaluación y la recomendación del comité evaluador.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a MARTINEZ GRANADA CARLOS GUILLERMO con numero de documento N° 98.465.821-2, el contrato de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA MENOR CUANTIA No.SE-SA-SI-MC-08-2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE PARA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SALGAR – ANTIOQUIA por un valor DE NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 93.753.986) IVA INCLUIDO valor que incluye impuestos y deducciones de ley, para la ejecución del contrato durante el año, los cuales están soportados a la presente vigencia fiscal mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 382 del 09 de julio de 2026 y un plazo para la ejecución del contrato de quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Salgar Antioquia, a los siete (7) días del mes de septiembre del 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ SALAS
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó y Revisó: Fabio Emilio González Naranjo - Asesor Externo de Contratación